

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de Setiembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha siete de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 903-2011-R.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida el 14 de junio del 2011 en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, mediante la cual el profesor Ing. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA, solicita financiamiento para sufragar los gastos de su asistencia como ponente en el XIX Congreso Nacional de Ingeniería, Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines – XIX CONIMERA 2011, organizado por el Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Colegio de Ingenieros del Perú, del 16 al 19 de agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296º Inc. m) de la norma acotada;

Que, mediante Oficio Nº 416-2011-D-FIME (Expediente Nº 05614) recibido el 15 de julio del 2011, remite la Resolución Nº 075-2011-CF-FIME, por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1555-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0923-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de setiembre del 2011; al Informe Legal Nº 882-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de agosto del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 414.00 (cuatrocientos catorce nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos de su asistencia como ponente al **XIX Congreso Nacional de Ingeniería, Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines – XIX CONIMERA 2011**, organizado por el Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Colegio de Ingenieros del Perú, del 16 al 19 de agosto del 2011.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; EPG; OGA; OPLA; OAGRA;
cc. OCI; CIC; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC, e interesado.